

Madrid, 8 de abril de 2020

Muy Sres. Nuestros,

Sabemos que muchas empresas y trabajadores se están viendo afectados por las consecuencias económicas y laborales de la alerta sanitaria que estamos viviendo. Por ello, en la Comunidad de Madrid se ha aprobado la Orden 615/2020, de 6 de abril, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se aprueban bonificaciones a las tarifas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización prestados por Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, para paliar el impacto económico del COVID-19, que se aplicarán en las siguientes facturas y que ha sido publicada en el BOCM núm. 85 de 8 de abril.

Dicha Orden contempla bonificaciones para los siguientes grupos:

- Usos domésticos con usuarios afectados por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE), que no reciban complemento salarial adicional
- Usos domésticos con usuarios que sean trabajadores por cuenta propia (autónomos), perceptores de la prestación extraordinaria por cese de actividad, siempre que la renta del conjunto de su unidad familiar, con posterioridad al estado de alarma, no exceda de 2,6 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (equivalente a 1.400€ en cómputo mensual)
- Usos comerciales o industriales y sus contratos contra incendios asociados, que se encuentren afectados por la suspensión o vean reducida su actividad; a estos efectos, se considera reducción significativa de la actividad, cuando su facturación, en un periodo de 30 días, comprendido entre el inicio del estado de alarma y hasta los tres meses siguientes, se haya visto reducida en al menos un 30% en relación con el promedio mensual de facturación del semestre inmediatamente anterior.

Si Canal no lleva a cabo la gestión individual de las fincas, facturándose el agua a través de la Comunidad de Propietarios o Entidad de Conservación, la bonificación se aplicará en la parte que proporcionalmente corresponda a cada inmueble.

Para acogerse a esta bonificación, el titular, deberá presentar, a través de la administración de la Comunidad o Entidad de Conservación, la documentación que para cada caso se especifica en la Orden con el objetivo que ésta sea conocedora de la situación y así lo pueda trasladar al recibo individual que emita.

Siendo conocedores de las dificultades que pueden estar pasando, y en el afán de llegar a todos nuestros clientes y consumidores, le adjuntamos la citada Orden para que, comprueben si se pueden beneficiar de alguna de las medidas adoptadas y con el ruego procedan a su difusión entre los vecinos de la Urbanización y demás personas a las que consideren pueda ser de interés, agradeciendo nos hagan llegar sus peticiones a través del correo electrónico grandesclientes@canaldeisabelsegunda.es, o, para el caso de nuestros clientes particulares, a través de nuestra Oficina Virtual y del correo electrónico clientes@canaldeisabelsegunda.es

Además, le recordamos que, si no pueden hacer frente a los pagos de las facturas por consumo de agua, no duden en contactar con nosotros a través del correo electrónico grandesclientes@canaldeisabelsegunda.es o del teléfono 900 365 365, para que podamos estudiar su caso.

Agradeciendo de antemano la confianza depositada en esta empresa, reciba un cordial saludo

Juan Zubizarreta
Director Comercial